

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA INTERCULTURAL “CÓRDOBA, CIUDAD DE ENCUENTRO”**

En Córdoba, a 18 de enero de 2021

**REUNIDOS**

**De una parte**, D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 140/2018 de 3 de julio (BOJA N° 131 de 9 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.l de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA n° 4, de 5 de enero de 2018).

**Y de otra**, el Excmo. Sr. D. José María Bellido Roche, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Córdoba, C/ Capitulares 1, con CIF P-1402100-J, nombrado en fecha 15 de junio de 2019, en nombre y representación de la Corporación Municipal, y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

**EXPONEN**

1. Que la Universidad de Córdoba, según lo establecido en el artículo 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 2 y 3.j. de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.
2. Que el Ayuntamiento de Córdoba tiene entre sus competencias, en virtud del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 18 de abril, de Bases de Régimen Local, promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
3. Que, con fecha 27 de junio de 2000, las partes suscribieron un convenio marco de colaboración cuya cláusula tercera prevé la posibilidad de establecer convenios específicos.
4. Que el Ayuntamiento está interesado en la colaboración con la Universidad de Córdoba, a través del Vicerrectorado de Comunicación y Coordinación Institucional, para realizar proyectos referentes a la Interculturalidad en el marco de la Cooperación Internacional para la construcción de Ciudades Inclusivas.

5. Que la Cátedra Intercultural Córdoba Ciudad Encuentro de la Universidad de Córdoba está en disposición de desarrollar este trabajo en base a los Estatutos de la Universidad de Córdoba.
6. Que, con fecha 23 de noviembre de 2007, las partes suscribieron un convenio marco de colaboración para la creación de la Cátedra Intercultural, en el que se preveía la posibilidad de modificación del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan la modificación del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN es desarrollar Programas de Actividades Transversales para el fomento del Diálogo Intercultural y la construcción de Ciudades Inclusivas, entre la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba y la Cátedra Intercultural Córdoba Ciudad Encuentro de la Universidad de Córdoba durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de noviembre 2021.

El compromiso adoptado responde, desde el ámbito de las Instituciones que lo avalan, a la apuesta por la sensibilización, la formación y la dinamización de los cordobeses y cordobesas y por la línea de la investigación como herramienta fundamental en la profesionalización de estos procesos, dentro de las temáticas relacionadas con la Diversidad Cultural, el Diálogo Intercultural y la Ciudad Inclusiva; y desde el ámbito de la Cátedra Intercultural, dar respuesta académica y profesional a esta exigencia demandada por la sociedad, consolidando así los procesos iniciados desde la creación de ambos organismos.

### SEGUNDA.- PROGRAMACIÓN

La Cátedra Intercultural de la Universidad de Córdoba realizará este programa de acuerdo con el siguiente Plan de Trabajo:

#### OBJETIVOS:

1. Potenciar la sensibilización y la formación del alumnado universitario y la ciudadanía cordobesa en los temas relacionados con la educación en el respeto a la diversidad, la aceptación del Diálogo Interculturalidad, como instrumentos para la erradicación de actitudes y comportamientos racistas y xenófobos.
2. Poner especial empeño en la implicación del alumnado universitario en la realidad de injusticia e insostenibilidad social, medioambiental y económica en la que se encuentra el mundo actual.
3. Desarrollar, en este colectivo universitario, actitudes y capacidades críticas frente a esta situación, que repercute en el desarrollo de su actividad vital y profesional futura.
4. Implicar al estamento del profesorado en estos procesos de concienciación, investigación y formación, como elementos clave de transmisión de valores en la comunidad universitaria.

#### ACTIVIDADES:

La Universidad de Córdoba, a través de la Cátedra Intercultural, aportará infraestructura de espacio universitario y de recursos humanos para –de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento General de Cátedras y Aulas Universitarias- poder desarrollar un programa de actividades de carácter formativo e investigador en los siguientes campos de trabajo:

- Formar, investigar y asesorar en las materias objeto de este ámbito específico;
- Proponer y tutelar cursos y titulaciones propias de la Universidad de Córdoba en materias relacionadas con el objeto del convenio.
- Promocionar y colaborar en cursos de doctorado y masters en las materias propias del objeto del convenio.
- Desarrollar actividades, jornadas y eventos que supongan reflexionar, profundizar o debatir aspectos propios del ámbito de la diversidad cultural y la interculturalidad.
- Colaborar en la gestión de proyectos, actividades e iniciativas institucionales en materias objeto de esta Cátedra.
- Colaborar en los Programas Formativos Municipales en cuantas actividades de formación e investigación sobre la interculturalidad se estime oportuno, e impulso de publicaciones conjuntas de materiales educativos o de difusión.
- Fomento de la gestión respecto a redes de ciudades interculturales y universidades, instituciones y organismos de carácter internacional, en orden a fortalecer el Diálogo Intercultural y el respeto al derecho a la Diversidad desde el municipio de Córdoba.

#### TERCERA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL CONVENIO.

Para el seguimiento de las actividades a realizar en el convenio se creará una Comisión paritaria, constituida por cuatro miembros, dos designados por el Ayuntamiento y otros dos designados la Universidad de Córdoba, que se reunirá, al menos, dos veces en el año de duración del presente Convenio.

La persona responsable del desarrollo del proyecto por parte de la Cátedra Intercultural de la Universidad de Córdoba será la Directora de la Cátedra, que tendrá como interlocutor/a válido/a por parte del Ayuntamiento de Córdoba al/la responsable de la Delegación de Cultura. Ambos formarán parte de la Comisión de seguimiento paritaria.

#### CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

La Universidad de Córdoba, a través de la Cátedra Intercultural, aportará el personal e infraestructura necesarios, que se concreta en:

1. Infraestructura: Material, Tecnología, Servicios, Aulas y Dependencias de la Universidad de Córdoba, descritos en el Anexo I y de conformidad con la normativa de uso y reserva de espacios de la UCO.
2. Personal: El propio de la Cátedra Intercultural y personal colaborador, según Anexo I.

#### QUINTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

El Ayuntamiento de Córdoba aportará a la Universidad de Córdoba la cantidad de 3.000€ para la realización de las actividades relacionadas en este Convenio.

El Ayuntamiento de Córdoba abonará su aportación por el procedimiento de pago diferido, una vez realizado el proyecto y aprobada la justificación de la subvención.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de CajaSur nº 2024 0000 82 3800001175, correspondiente a la Universidad de Córdoba, especificando en su objeto: Convenio específico de fecha..... sobre actividades de la Cátedra intercultural “Córdoba, ciudad de encuentro”.

#### SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION.

**Uno.** La justificación de las actividades objeto del presente Convenio se realizará mediante memoria de actuación justificativa de la realización de las actividades programadas y de la consecución de los resultados, que contendrá:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá presentarse firmada y fechada por el representante legal de la Universidad de Córdoba.
2. Relación numerada y correlativa de todos y cada uno de los justificantes de gasto especificando fecha, proveedor, concepto, importe, fecha y medio de pago, en su caso.
4. Facturas o sus copias cotejadas que correspondan a los conceptos detallados en el presupuesto que figura en el Anexo II del presente Convenio.
5. Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe o procedencia.
6. Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y lo realmente gastado.
7. Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos en cuenta corriente de la Universidad de Córdoba.
8. Declaración responsable sobre concurrencia de otras subvenciones públicas o privadas para la misma finalidad.
9. Ejemplar de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro, donde conste la expresa mención, en su caso, de la subvención de la Diputación Provincial de Córdoba y del Ayuntamiento de Córdoba.
10. Acreditar estar al corriente en sus obligaciones tributarias con Hacienda, con el Ayuntamiento de Córdoba y con la Seguridad Social.
11. Acreditar que ninguno de los miembros de la Entidad Beneficiaria percibe retribución o tiene relación con las empresas que han facturado con cargo a la subvención concedida.

**Dos.-** La justificación deberá realizarse, como máximo, el 15 de diciembre de 2021.

No obstante, tratándose de una subvención de pago diferido y atendiendo a las especiales circunstancias que concurren no se exigirá en la justificación, documentos que acrediten los pagos realizados.

**Tres.-** Sólo se reconocerán como gastos cuantificables de la subvención concedida los reflejados en el presupuesto presentado, los correspondientes a actividades previamente acordadas entre las partes firmantes del convenio y cualquier otro que de manera directa e indubitada, sean resultado de la ejecución de la actividad subvencionada. Los conceptos de gastos expresados en el presupuesto pueden ser compensados unos con otros siempre que el total no disminuya, en cuyo caso la subvención se reducirá proporcionalmente.

**Cuatro.-** Si por cualquier circunstancia no se cumplieran los fines establecidos en este Convenio o no justificaran debidamente el total de las actividades convenidas, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que se considere alcanzada la finalidad para la que se concedió la subvención. En este caso, la Universidad de Córdoba reintegrará a cada una de las partes la cantidad que pueda corresponderle de forma proporcional a su participación.

**Cinco.-** La adecuada justificación de la cantidad percibida por la Universidad de Córdoba es requisito indispensable para percibir otras aportaciones que, posteriormente pudieran acordarse.

#### **SÉPTIMA.- CONTRATACIONES.**

El Ayuntamiento de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que, en su caso, contraten con la Universidad de Córdoba para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que corresponda desarrollar con este convenio, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

#### **OCTAVA.- VIGENCIA .**

El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 15 de noviembre de 2021, permaneciendo sus obligaciones por el periodo de ejecución, liquidación definitiva y recepción de conformidad con las actividades concertadas. Las actividades previas destinadas al cumplimiento del objeto del Convenio se incluirán en el ámbito de aplicación del mismo.

#### **NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

- Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del trabajo objeto de este CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, mientras esas informaciones no sean de dominio público.
- Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales y/o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito,

mediante carta certificada dirigida al responsable de la misma en el seguimiento del programa.

- La otra parte deberá responder en un plazo máximo de 30 días, comunicando su autorización, sus reservas o disconformidad sobre la información contenida en el artículo/conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.
- Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los/as autores/as del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores/as. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

#### **DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

Las partes podrán modificar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN en cualquier momento, por mutuo acuerdo. Las disposiciones de la cláusula novena subsistirán después de la terminación o rescisión del mismo.

#### **DÉCIMOPRIMERA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD**

En todos los materiales que se elaboren para la promoción y divulgación de las actividades objeto del presente convenio (carteles, trípticos, publicidad, etc.) se harán constar los logotipos de las partes firmantes del presente convenio, según sus respectivos Programas de Identidad Corporativa.

#### **DÉCIMOSEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO.**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **DÉCIMOTERCERA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a efectos de resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones de interpretación que se susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la Comisión de Seguimiento.

El presente Convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo, con expresa sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**DÉCIMOCUARTA.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE GÉNERO.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y género en el ámbito de la ejecución del convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicada.

POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Fdo.: José María Bellido Roche

Fdo.: José Carlos Gómez Villamandos

## ANEXO 1

### PROYECTO

#### Denominación

ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CÁTEDRA INTERCULTURAL, CÓRDOBA CIUDAD DE ENCUENTRO, DURANTE EL AÑO 2021 DE ACUERDO CON EL CONVENIO MARCO VIGENTE

#### Resumen

La Cátedra Intercultural “Córdoba Ciudad de Encuentro” se crea en noviembre de 2007 mediante Convenio Marco entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Universidad de Córdoba con el fin de desarrollar Programas de Actividades Transversales para el fomento del Diálogo Intercultural y la construcción de Ciudades Inclusivas.

El compromiso adoptado responde, desde el ámbito de las Instituciones que lo avalan, a la apuesta por la sensibilización, la formación y la dinamización de los cordobeses y cordobesas y por la línea de la investigación como herramienta fundamental en la profesionalización de estos procesos, dentro de las temáticas relacionadas con la Diversidad Cultural, el Diálogo Intercultural y la Ciudad Inclusiva; y desde el ámbito de la Cátedra Intercultural, a dar respuesta académica y profesional a esta exigencia demandada por la sociedad, consolidando así los procesos iniciados desde la creación de ambos organismos. Esta filosofía ayudará al desarrollo de una actuación conjunta que permita contribuir a que la ciudad de Córdoba sea un paradigma mundial de encuentro intercultural y un instrumento para la consolidación de una Ciudad Intercultural Europea.

#### Objetivos

Potenciar la sensibilización y la formación de los/as universitarios/as cordobeses/as y ciudadanía en los temas relacionados con la educación en el respeto a la diversidad y la aceptación del Diálogo Intercultural, como instrumentos para la erradicación de actitudes y comportamientos racistas y xenófobos.

Poner especial empeño en la implicación de los/as universitarios/as cordobeses/as en la realidad de la injusticia e insostenibilidad social, medioambiental y económica en la que se encuentra el mundo actual.

Implicar al estamento del profesorado en estos procesos de concienciación, investigación y formación, como elementos clave de transmisión de valores en la comunidad universitaria.

Desarrollar, en el colectivo ciudadano, actitudes y capacidades críticas frente a esta situación, que repercuta en el desarrollo de su actividad vital y profesional futura.

Propiciar la sensibilización de la ciudadanía cordobesa, de sus instituciones políticas, sociales y económicas en favor del desarrollo y respeto a la diversidad.

#### Actividades a realizar

##### **IX Premio Luis Rodríguez sobre Investigación e Innovación para la Interculturalidad**

- Convocatoria IX Premio Luis Rodríguez sobre Investigación e Innovación para la Interculturalidad
- Edición y publicación de libro
- Pago a persona premiada

#### Organización (cómo y quiénes van a organizar las actividades)

Todas las actividades están organizadas y coordinadas por el personal de la Cátedra Intercultural, Córdoba Ciudad de Encuentro, con el apoyo no financiero de ONGs, asociaciones y otras entidades universitarias.

#### Lugar

#### Fechas de realización

|                                                                                            |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| La actividad tendrá lugar en el Salón de Actos del Rectorado de la Universidad de Córdoba. | Mayo-septiembre 2021 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|

ANEXO 2  
**PRESUPUESTO**

**INGRESOS**

| PROCEDENCIA             | IMPORTE |
|-------------------------|---------|
| Ayuntamiento de Córdoba | 3.000 € |

**GASTOS**

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | IMPORTE            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| IX Premio Luis Rodríguez sobre Investigación e Innovación para la Interculturalidad <ul style="list-style-type: none"><li>Convocatoria IX Premio Luis Rodríguez sobre Investigación e Innovación para la Interculturalidad</li><li>Edición y publicación de libro</li><li>Pago a persona premiada</li></ul> | 2.000 €<br>1.000 € |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 3.000 €            |

- Los totales de ingresos y gastos deben ser iguales

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2415d6cbd806192a295395bff43139428fd63be7

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003727\_2021\_00000000000000000000006646679

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 03/06/2021 13:02:17

Origen: Ciudadano

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

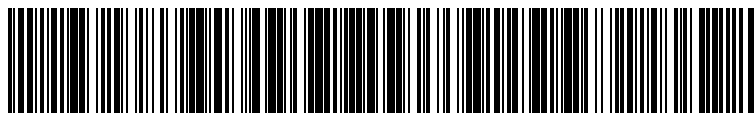
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2415d6cbd806192a295395bff43139428fd63be7

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)